

## REUNION DE JUNTA DIRECTIVA

**FECHA:** 20 de Abril de 2018  
**LUGAR:** Curia Episcopal

En la ciudad de Barrancabermeja siendo las 2:10 p.m. del día 20 de Abril del año 2018 se reunieron en la Curia Episcopal Carrera 16 No. 48-19 de la ciudad de Barrancabermeja los Miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION ICPROC, atendiendo la Convocatoria efectuada el día 18 de Abril del 2018.

### **ASISTENTES:**

Mons. Camilo Fernando Castellon Pizano SDB	Presidente
Pbro. Vladimir Trespalacios Suarez	Vicario Pastoral Diocesana
Pbro. Ronal Sandoval Herrera	Ecónomo Diocesano
Pbro. Jair Fabián Montagouth Fernández	Director Secretariado Diocesano de Pastoral Social
Pbro. Jairo Alberto Medina Piedrahita	Párroco San Vicente de Chucuri y Representante Legal Fundación ICPROC
Sra. Mara Hernández Díaz	Coordinadora de Proyecto Misereor
Pbro. Luis de Jesús Archila Almeida	Vicario Parroquia San Vicente Ferrer
Sr. Jorge Bautista Rueda	Representante Comunidades Rurales
Pbro. Alexander Díaz Osorio	Director Administrativo ICPROC

### **INVITADOS**

Sra. Martha Alexandra Ríos Quiñonez	Contadora Fundación ICPROC
Sra. Luz Hayda Caicedo Bautista	Revisora Fiscal Fundación ICPROC
Sra. Isaura Ferreira Ariza	Asistente Administrativa Diócesis Barrancabermeja
Sr. Carlos Silva Moreno	Dinamizador de Proyecto MISEREOR

## ORDEN DEL DIA

1. Oración
2. Aprobación del Orden del Día
3. Lectura del Acta anterior
4. Informe de Gestión
5. Informe Financiero
6. Informe de Revisoría
7. Conformación de la Junta Directiva
8. Solicitud de Representante Legal para trámites de permanencia en el Régimen Tributario Especial
9. Aprobación de presentación Institucional
10. Socialización y aprobación de reforma de estatutos
11. Elección del Revisor Fiscal y contador

## DESARROLLO DE LA REUNION

### 1. Verificación del Quórum

Se constató el Quórum para dar comienzo a la reunión, con la presencia de Diez (10) de los Once (11) miembros convocados.

### 2. Oración

El Pbro. Luis de Jesús Archila Almeida dirige la oración.

### 3. Aprobación del Orden del Día

Se dio lectura del orden del día y se realizaron cambios en su orden por prioridad de los Informes a presentar y decisiones quedando de la siguiente manera:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Oración
3. Aprobación del Orden del Día
4. Lectura Acta Anterior
5. Elección de Presidente y secretario de la Reunión
6. Nombramiento de la Junta Directiva
7. Aprobación de solicitud de permanencia en el Régimen Tributario especial de la Fundación y autorización al Representante Legal para que se realice la gestión ante la DIAN
8. Socialización y Aprobación de Presentación Institucional
9. Informe de Gestión Administrativa periodo Julio 2017 a Abril 19 de 2018
10. Presentación y Aprobación de Estados Financieros año 2017
11. Informe del Revisor Fiscal

12. Aprobación destinación de Excedentes
13. Nombramiento de Contador de la Fundación periodo 2018
14. Nombramiento de Revisor Fiscal de la Fundación Periodo 2018
15. Presentación y Aprobación Reforma de Estatutos
16. Proposiciones y Varios

Teniendo en cuenta el orden del día aprobado se procede a continuar con la reunión

#### **4. Lectura del Acta anterior**

Se dio lectura al Acta anterior siendo aprobada por los asistentes.

#### **5. Presidente y Secretario de la reunión**

Según Artículo 7, parágrafo 1 de los Estatutos de la Fundación ICPROC, el presidente de la reunión de Junta Directiva por derecho Propio es el Señor Obispo y como secretario el Pbro. Alexander Díaz Osorio Director Administrativo de la Fundación.

#### **6. Miembros de la Junta Directiva**

Teniendo en cuenta el Artículo 7 de los Estatutos de la Fundación ICPROC, la junta directiva queda conformada de la siguiente forma:

<b>CARGO</b>	<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTE</b>
Presidente	+ CAMILO CASTRELLÓN PIZANO, SDB	EDUARDO DÍAZ
Vicario de Pastoral	VLADIMIR TRESPALACIOS	CARLOS HERNANDEZ DIAZ
Ecónomo Diocesano	RONAL SANDOVAL HERRERA	ISAURA FERREIRA ARIZA
Director Pastoral Social	JAIR FABIAN MONTAGOUT FERNANDEZ	CARLOS ALBERTO SILVA
Vicario San Vicente de Ch	LUIS DE JESUS ARCHILA	CARLOS ARIAS
Miembro SEDIPAS	MARA HERNANDEZ	ADRIANA JARAMILLO
Representante Legal ICPROC	JAIRO ALBERTO MEDINA PIEDRAHITA	
1er. Representante de las Comunidades	JORGE BAUTISTA RUEDA	ARSENIO DUEÑAS
2do. Representante de las comunidades	ARSENIO LOZANO URIBE	HECTOR MARTINEZ NEIRA
3er. Representante de las comunidades	ALIRIO ARDILA PICO	MARIA ESPERANZA GIL
Secretario	ALEXANDER DÍAZ OSORIO	Director Administrativo ICPROC

#### **7. Aprobación de solicitud de permanencia en el Régimen Tributario especial de la Fundación y autorización al Representante Legal para que se realice la gestión ante la DIAN**

El artículo 19 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, establece que todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como

entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario y excepcionalmente, el Parágrafo Transitorio 1 del artículo 19 señala que las entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encuentren clasificadas dentro del Régimen Tributario Especial continuarán en ese régimen, y para su permanencia deberán cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. La Fundación Instituto Cristiano de Promoción Campesina ICPROC, está constituida según personería Jurídica desde el 8 de Mayo de 1985 y requiere solicitar ante la DIAN su permanencia en el Régimen Tributario especial y para ello se requiere que la Junta Directiva AUTORICE que el Representante Legal Pbro. JAIRO ALBERTO MEDINA PIEDRAHITA, realice el mencionado trámite ante la DIAN.

La Junta Directiva en pleno aprueba que la Fundación Instituto Cristiano de Promoción Campesina ICPROC siga perteneciendo al Régimen Tributario Especial y autoriza al Representante Legal de la Fundación ICPROC para que adelante los tramites que sean necesarios ante la DIAN para solicitar la Permanencia en el Régimen Tributario Especial

#### **8. Socialización y Aprobación de la Presentación Institucional**

El Pbro. Alexander Díaz Osorio socializa la presentación Institucional a los miembros de la Junta, se realiza ajuste de redacción e inclusión de la palabra Evangelización en la misión y la visión. La presentación Institución es aprobada por los presentes.

#### **9. Informe de Gestión Administrativa periodo Julio 2017 a Abril 19 de 2018**

El Pbro. Alexander Díaz Osorio Director Administrativo de la Fundación hace su presentación de la gestión Administrativa, informe adjunto en Acta.

#### **10. Presentación y Aprobación de Estados Financieros**

La Contadora Martha Alexandra Ríos Quiñonez expone los Estados Financieros para el año 2017, en análisis comparativo con los del año 2016. Se anexan a la presente acta los balances expuestos.

El Pbro. Ronal Sandoval Herrera, hace la observación que existe un error en el porcentaje de variación de los total de gastos del año 2017 vs 2016, se procede a hacer verificación y se encuentra un error en formula aclarando que las cifras del balance no presentan ningún error.

Luego de un análisis amplio de las cuentas de costos y gastos se ponen a consideración los Estados Financieros del año 2017 siendo aprobados por todos los presentes.

Los Estados Financieros expuestos se aprueban para efecto de presentar la Declaración de renta ante la DIAN y trámites de permanencia en el Régimen Tributario Especial y forman parte integral de la presente Acta.

#### **11. Informe del Revisor Fiscal**

La doctora Luz Hayda toma la palabra y hace presentación de informe del periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2017 a Diciembre 31 de 2017, informe que forma parte integral de la presente Acta.

#### **12. Aprobación destinación de Excedentes**

Los excedentes del ejercicio 2017 pasan a cubrir parte de las pérdidas registradas en el ejercicio contable del año 2015.

#### **13. Elección del Contador de la Fundación ICPROC**

La Contadora electa para el año 2018 es la Sra. MARTHA ALEXANDRA RIOS QUIÑONEZ con Siete (07) votos a favor y cero (0) votos en contra.

#### **14. Elección del Revisor Fiscal de la Fundación ICPROC**

La Revisora Fiscal electa para el año 2018 es la Sra. Luz Hayda Caicedo Bautista con Siete (07) votos a favor y cero (0) votos en contra.

#### **15. Presentación y Aprobación Reforma de Estatutos**

Se da discusión a las modificaciones a realizar en los estatutos, una vez definidos se procede a votación:

##### **ESTATUTO ACTUAL**

*Art. 2. El domicilio de la Fundación ICPROC, es el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, y su radio de acción será dicha Parroquia, pudiendo extenderse a otras Parroquias de la Vicaría Foránea y, de la Diócesis de Barrancabermeja y en casos especiales a otras del Departamento y la Nación.*

##### **REFORMA ESTATUTO**

*Art. 2. El domicilio de la Fundación ICPROC, es el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, y su radio de acción será el Territorio Nacional convirtiéndose en una estructura facilitadora de procesos educativos, de evangelización, culturales, económicos, políticos, de sostenibilidad ambiental y sociales.*

##### **ESTATUTO ACTUAL**

**Art. 4. OBJETIVOS:** El Instituto Cristiano de Promoción Campesina tiene como objetivos principales los siguientes:

## **OBJETIVO GENERAL**

Colaborar en la formación, educación y promoción de los campesinos, con el fin de vincularlos activamente en el proceso de desarrollo integral de su región como Animadores de las Comunidades y demás Organizaciones de acuerdo con los principios evangélicos y exigencias cristianas de la justicia.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Colaborar en la formación integral de personas y animadores, destacando especialmente su compromiso apostólico comunitario y su tarea de Evangelización y promoción en los diferentes ministerios de la iglesia para el servicio de las mismas y la sociedad en general.
2. Preparar a los miembros de organizaciones principalmente campesinas por medio de programas de formación y acompañamiento en las diferentes áreas del desarrollo socioeconómico y cultural, salud, empresas asociativas técnicas agropecuarias, utilizando los diferentes modos de la educación y la transferencia de tecnologías apropiadas.
3. Participar en la promoción, ejecución y apoyo de Proyectos comunitarios en las áreas sociales, económicas, políticas, culturales, turísticas y ecológicas, para lograr el desarrollo integral, la dignificación y defensa de la persona humana, la identidad cultural, rescate de los valores autóctonos, sus derechos y sus formas de organización y asociación.
4. Fortalecer el proceso de Organización Institucional de las Organizaciones de Base e intermedias, por medio de la creación de Programas de Ahorro y Crédito o fondos de financiamiento propio o en asocio con entidades ya aprobadas para alcanzar la sostenibilidad del proceso de las mismas.
5. Adelantar programas especiales con los diferentes gremios económicos, políticos, sociales en general sobre la gravedad de los problemas fundamentales de la región como la violencia, la contaminación del medio ambiente, la destrucción de la naturaleza, la miseria, el desempleo, entre otros con el fin de crear en ellos actitudes de solidaridad y conciencia social que los lleve a proponer y ejecutar programas concretos y efectivos.
6. Brindar servicios de alojamiento y alimentación a los diferentes grupos de animadores de las comunidades y demás organizaciones e instituciones que requieran el servicio y favorezcan el desarrollo de la región.
7. Generar procesos de investigación relacionados con el objetivo general, en forma directa o asociada con instituciones que compartan la filosofía del ICPROC.
8. Vincular a su estructura nuevas Instituciones, propias o en asocio con otras organizaciones con el fin de favorecer el desarrollo de sus objetivos y garantizar su autofinanciación.

## **REFORMA ESTATUTO**

**Art. 4. OBJETIVOS:** *El Instituto Cristiano de Promoción Campesina tiene como objetivos principales los siguientes:*

### **OBJETIVO GENERAL**

*Contribuir en la formación, educación y promoción de los campesinos, con el fin de vincularlos activamente en el proceso de desarrollo integral de su región como líderes de las comunidades y organizaciones basadas en los principios evangélicos y exigencias cristianas de la justicia.*

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. *Colaborar en la formación integral de personas y animadores, destacando especialmente su compromiso apostólico comunitario y su tarea de Evangelización y promoción en los diferentes ministerios de la Iglesia para el servicio de las mismas y la sociedad en general.*
2. *Fortalecer las organizaciones de base e intermedias principalmente campesinas a través de generación de capacidades administrativas, financieras, gerenciales, la creación de programas de ahorro y crédito o fondos de financiamiento propio o en asocio con entidades ya aprobadas para alcanzar la sostenibilidad del proceso de las mismas.*
3. *Participar en la promoción, ejecución y apoyo de proyectos comunitarios en las áreas sociales, económicas, políticas, culturales, turísticas, salud, agropecuarias, emprendimientos y de sostenibilidad ambiental para lograr el desarrollo integral, la dignificación y defensa de la persona humana, la identidad cultural, rescate de los valores autóctonos, sus derechos y sus formas de organización y asociación.*
4. *Promover los derechos educativos de niñas, niños y adolescentes a través de programas y proyectos dirigidos al desarrollo personal, integralidad educativa, buen uso del tiempo libre y orientación vocacional.*
5. *Brindar servicios de atención integral de cuidados alternativos para la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes.*
6. *Promover los derechos educativos de la primera infancia a través del desarrollo de competencias que permitan un conocimiento de sí mismos, la recuperación de espacios familiares y comunitarios que ayuden a garantizar el tránsito del niño hacia la escuela y su desarrollo integral.*
7. *Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores orientados a la conformación de redes sociales e institucionales que favorezcan la atención integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias*
8. *Promover y potenciar las capacidades individuales y colectivas de las familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial formativa, educativa y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica de las comunidades*
9. *Promover los derechos de la mujer a través de estrategias orientadas a la atención integral en situaciones de abuso o maltrato, la equidad de género en los diferentes espacios sociales y familiares, la capacitación, formación y empoderamiento de la mujer para su vinculación social, económica y laboral efectiva.*
10. *Implementar programas de atención en nutrición y salud especialmente para niños, niñas, adolescentes y sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad.*
11. *Brindar Servicios de educación formal, no formal y por competencias en los niveles de alfabetización, primaria, secundaria, media vocacional y educación superior y continuada directamente o mediante alianzas con Instituciones educativas para la atención de niños, niñas, jóvenes y adultos de los sectores rural y urbano fomentando la inclusión educativa para aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.*
12. *Promover el uso y aplicación de las tecnologías de la información para la población rural: niños, niñas, Jóvenes y adultos, mediante la alfabetización digital, el acceso a la formación en TICs y el desarrollo de aplicaciones y software para el sector rural.*
13. *Promover el desarrollo integral a través de la inclusión educativa, la intervención individual, familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva.*

14. *Brindar Atención integral a población víctima del conflicto armado, reinsertados, en condición de desplazamiento a través de programas y estrategias orientadas a la restitución de derechos, acompañamiento psicosocial y la vinculación social y laboral.*
15. *Promoción del uso sostenible de la biodiversidad biológica como mecanismo para la conservación y el desarrollo humano sostenible.*
16. *Brindar Servicios de asistencia técnica agropecuaria a la población rural orientada a la tecnificación de los cultivos y la crianza de especies pecuarias, el uso de sistemas de producción limpia, el mejoramiento de procesos cosecha, postcosecha y de comercialización.*
17. *Adelantar programas especiales con los diferentes gremios sobre las problemáticas sociales, ambientales, económicas, políticas, de ordenamiento territorial, entre otras, con el fin de acompañar y orientar propuestas direccionadas a la defensa del territorio.*
18. *Ofertar servicios logísticos y comercialización de productos agropecuarios para las comunidades, organizaciones e instituciones que requieran el servicio y favorezcan el desarrollo de los territorios.*
19. *Generar procesos de investigación relacionados con los objetivos, en forma directa o asociada con instituciones que compartan la filosofía del ICPROC.*
20. *Conformar Uniones Temporales, Consorcios u otro tipo de personas jurídicas de segundo nivel que permitan fortalecer la capacidad operativa y financiera para el logro de sus objetivos.*

## **ESTATUTO ACTUAL**

Art. 7. La Fundación ICPROC estará regida por una Junta Directiva integrada por los siguientes miembros principales.

1. El Señor Obispo de la Diócesis de Barrancabermeja y su suplente el Vicario General.
2. El Director de Pastoral de la Diócesis de Barrancabermeja y su suplente
3. El Ecónomo Diocesano de Barrancabermeja y su suplente.
4. El Director del Secretariado Diocesano de Pastoral Social - SEDIPAS de la Diócesis de Barrancabermeja y su suplente.
5. El señor Cura Párroco de San Vicente Ferrer con suplencia de un Vicario Parroquial de la misma Parroquia nombrado por el Obispo.
6. Dos representantes de los sectores rurales, vinculados al ICPROC y sus suplentes.
7. Un miembro del SEDIPAS y su suplente.
8. El Representante legal del ICPROC

**Parágrafo 1:** El señor Obispo obra como presidente de la junta directiva, en su ausencia asume el Vicario General.

**Parágrafo 2:** Los suplentes podrán asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto. En ausencia del titular asumen sus funciones.

## **REFORMA ESTATUTO**



**Art. 7.** *La Fundación ICPROC estará regida por una Junta Directiva quien es el máximo órgano y está integrada por los siguientes miembros principales.*

1. *El Señor Obispo de la Diócesis de Barrancabermeja y su suplente el Vicario General.*
2. *El Vicario de Pastoral de la Diócesis de Barrancabermeja y su suplente*
3. *El Ecónomo Diocesano de Barrancabermeja y su suplente.*
4. *El Director de Pastoral Social de la Diócesis de Barrancabermeja y su suplente.*
5. *Vicario de la Parroquia San Vicente Ferrer elegido por el Obispo con su suplente nombrado por el Obispo.*
6. *Tres representantes de los sectores rurales, vinculados al ICPROC y sus suplentes.*
7. *Un Representante del SEDIPAS y su suplente.*
8. *El Director General Representante Legal del ICPROC*
9. *El Director Ejecutivo de la Fundación ICPROC - con voz pero sin voto*

**Parágrafo 1:** *El señor Obispo obra como presidente de la junta directiva, en su ausencia asume el Vicario General como suplente del Presidente de la Junta Directiva.*

**Parágrafo 2:** *El Director Ejecutivo de la Fundación ICPROC obra como Secretario técnico de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.*

**Parágrafo 3:** *La junta Directiva se reunirá de forma ordinaria por lo menos una vez al año y extraordinaria cada vez que sea convocada por Presidente o Revisor Fiscal de la Fundación. Los suplentes podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto. En ausencia del titular asumen sus funciones.*

## **ESTATUTO ACTUAL**

**Art. 9.** Son atribuciones de la Junta Directiva:

1. Señalar las políticas, aprobar los planes, programas y el presupuesto de la Institución.
2. Dar a la Institución la organización que juzgue conveniente para el logro de sus fines y crear los cargos necesarios para el funcionamiento.
3. Nombrar para periodo de un año al Revisor Fiscal y a su suplente, y el Contador, quienes deben llenar los requisitos establecidos para tales cargos por el Código de Comercio y las leyes vigentes.
4. Aprobar, controlar y supervisar mediante mecanismos apropiados, la ejecución de los programas y el presupuesto de la Institución
5. Aprobar el reglamento interno del funcionamiento de la junta directiva.
6. Aprobar el Manual de Funciones de los cargos, procedimientos administrativos y demás normativas de la Institución.
7. Modificar los presentes Estatutos mediante aprobación de mayoría calificada, 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva
8. Declarar la disolución o extinción de la Fundación por mayoría calificada y en dos (2) sesiones distintas por un tiempo no menor a ocho (8) días hábiles. Éste acto requiere la aprobación previa

del Colegio de Consultores de la Diócesis de Barrancabermeja, en caso de disolución los bienes que queden pasarán a la Diócesis de Barrancabermeja que decidirá sobre su destino.

9. Las demás requeridas por el logro conveniente de los fines de la Fundación.

## **REFORMA ESTATUTO**

**Art. 9.** *Son atribuciones de la Junta Directiva:*

1. *Señalar las políticas, aprobar los planes, programas y el presupuesto de la Institución.*
2. *Aprobar el organigrama de la institución que juzgue conveniente para el logro de sus fines.*
3. *Nombrar para periodo de un año al Revisor Fiscal, quien debe llenar los requisitos establecidos para el cargo por el Código de Comercio y las leyes vigentes.*
4. *Aprobar, controlar y supervisar mediante mecanismos apropiados, la ejecución de los programas y el presupuesto de la Institución*
5. *Aprobar el reglamento interno del funcionamiento de la junta directiva.*
6. *Aprobar el Manual de Funciones y procedimientos administrativos de la Institución.*
7. *Modificar los presentes Estatutos cuando menos con los votos de las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Junta Directiva convocada especialmente para el efecto.*
8. *Aprobar los Estados Financieros y decidir sobre la destinación de los excedentes de la Fundación únicamente en actividades propias de su objeto social previa presentación del Proyecto de Destinación.*
9. *Declarar la disolución o extinción de la Fundación en dos (2) sesiones distintas por un tiempo no menor a ocho (8) días hábiles. Este acto requiere la aprobación previa del Colegio de Consultores de la Diócesis de Barrancabermeja, en caso de disolución los bienes que queden pasarán a la Diócesis de Barrancabermeja que decidirá sobre su destino. La Fundación se podrá disolver por decisión, cuando menos, de las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Junta Directiva convocada especialmente para el efecto.*

## **ESTATUTO ACTUAL**

**Art. 10.** Las determinaciones de la Junta se tomarán por mayoría calificada o mayoría simple según las disposiciones del reglamento de la Junta en cada caso.

## **REFORMA ESTATUTO**

**Art. 10.** *Funciones del presidente de la Junta Directiva: El presidente de la Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones.*

1. *Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias cada vez que considere necesaria a la Junta Directiva.*
2. *Firmar las actas junto con el Secretario.*
3. *Cumplir y hacer cumplir los estatutos.*
4. *Delegar las funciones que consideren convenientes entre los miembros de la Junta Directiva.*
5. *Cuidar y vigilar la administración de los bienes de la Fundación.*

6. *Nombrar directamente al Director General – Representante Legal.*
7. *Nombrar directamente el Director Ejecutivo de la Fundación.*
8. *Las demás que les fije las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de la Junta Directiva de la Fundación.*
9. *Nombrar directamente al vicario de la parroquial como suplente*

## **ESTATUTO ACTUAL**

**Art. 11. Eliminado**

## **REFORMA ESTATUTO**

**Art. 11. Funciones del secretario**

1. *Comunicar la convocatoria a reuniones a la Junta Directiva conforme le sea requerido.*
2. *Tener bajo su cuidado y diligenciar los libros de actas.*
3. *Llevar custodia y registrar el archivo y documentos de la Fundación.*
4. *Dirigir la correspondencia y cuidar de los archivos de la Fundación.*
5. *Redactar y tomar firmas de todas las actas de la Junta Directiva.*
6. *Las demás que les fije las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de la Junta Directiva de la Fundación.*

## **ESTATUTO ACTUAL**

**Art. 12.** El Representante Legal de la Institución y su suplente serán designados libremente por el señor Obispo.

## **REFORMA ESTATUTO**

**Art. 12. Funciones del Revisor Fiscal**

*La Revisoría Fiscal es el órgano de supervisión y control fiscal de la Fundación y estará a cargo de un revisor, elegidos por la Junta Directiva para un periodo de un (1) año y tendrá las siguientes funciones:*

1. *Asegurar que las operaciones de la Fundación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Junta Directiva, los estatutos y la reglamentación legal vigente.*
2. *Verificar que los actos de los órganos de la dirección y administración se ajusten a las prescripciones legales, a los estatutos y a los reglamentos.*
3. *Exigir que se lleve la contabilidad, las actas y los registros de la Fundación.*
4. *Inspeccionar los bienes de la Fundación y exigir se tome oportunamente las medidas tendientes a su conservación y seguridad.*
5. *Autorizar con su firma los inventarios y balances.*
6. *Citar la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cada vez que considere pertinente.*

7. *Las demás que fije la Normatividad Legal vigente.*

## **ESTATUTO ACTUAL**

Art. 13. La Fundación tendrá un Director General, que será nombrado libremente por el señor Obispo.

## **REFORMA ESTATUTO**

Art. 13. El Director General – Representante Legal

El Director General asumirá la representación legal de la entidad, desarrollando la gestión de los recursos, programas y proyectos de acuerdo a Planes de desarrollo institucional los cuales se encuentran fundamentados en los principios evangélicos y las exigencias cristianas de la justicia, con sujeción a la ley, los Estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva.

1. Representar Legalmente a la Fundación.
2. Representar a la Fundación en los ámbitos Jurídicos establecidos en los Estatutos.
3. Otorgar los poderes para comparecer judicial o extrajudicialmente.
4. Celebrar, perfeccionar y ejecutar contratos ante cualquier persona o entidad en desarrollo de los fines de la fundación.
5. Velar por el cumplimiento de las directrices de la Junta Directiva.
6. Representar a la Fundación ante los diferentes entes Territoriales, Internacional, Nacional y Regional.
7. Asistir o Delegar a las convocatorias de Redes, Federaciones u otras a nivel Local, Regional, Nacional o Internacional.
8. Informar a la Junta directiva la realización de alianzas estratégicas, convenios, consorcios, uniones temporales u otras formas de colaboración con otras ONG en miras a desarrollar proyectos conjuntos en beneficio de la comunidad, así como con entidades oficiales o privadas y asegurar la cancelación de las cuotas establecidas para la participación de dichos entes.
9. Asistir a las reuniones de los órganos de dirección y administración de la Fundación.
10. Representar a la Fundación en todos los asuntos administrativos frente a entes internacionales, nacionales y regionales como: organismos financiadores, Ministerios de protección social, agricultura y otros, gobiernos departamentales y municipales y otros.
11. Aprobar las inversiones de gastos de capital, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos o lineamientos de la Junta Directiva.
12. Responder por la totalidad de los movimientos financieros, disponibilidad y uso de los recursos económicos y activos necesarios para la realización de actividades propias de la institución.
13. Y todas las demás descritas en el Manual de Funciones de la Fundación

## **ESTATUTO ACTUAL**

Art. 14. La Fundación tendrá un Director Administrativo que es nombrado por el señor Obispo, atendiendo las

recomendaciones de los Miembros de la Junta Directiva vinculado mediante Contrato de Trabajo. Asiste a las reuniones como Secretario técnico de la misma, con voz pero sin voto.

**Parágrafo 1.:** Las funciones de Director General y del Director Administrativo serán fijadas por la Junta Directiva.

## **REFORMA ESTATUTO**

### **Art. 14.- Funciones del Director Ejecutivo**

1. *Presidir todos los actos oficiales de la Fundación ICPROC.*
2. *Presentar a la Junta Directiva los informes periódicos administrativos, financieros y técnicos sobre la Gestión realizada, sometiendo a aprobación la actividad proyectiva de la Fundación: Presupuestos, Banco de Proyectos, Nuevos Diseños técnicos.*
3. *Asistir a las reuniones de los órganos de dirección y administración de la Fundación.*
4. *Revisar el presupuesto preliminar de funcionamiento e inversión de la Fundación previo a la aprobación de la Junta Directiva.*
5. *Coordinar la elaboración y análisis de resultados del presupuesto general de la Fundación.*
6. *Presentar a la junta directiva los informes correspondientes a las Actividades ejecutadas, acompañado de los Estados de Situación Financiera correspondientes e informes de gestión social.*
7. *Gestionar los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación bien sea por medio de contratos con diferentes entes Gubernamentales o No Gubernamentales o por medio de las estrategias diseñadas por las áreas de la Fundación.*
8. *Nombramiento del personal para los cargos definidos en el organigrama institucional.*
9. *Dirigir, orientar, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento al Direccionamiento Estratégico necesario para la mejora del desempeño a nivel institucional, el cumplimiento de la Misión y el alcance de la Visión.*
10. *Ordenar los gastos de acuerdo al presupuesto.*
11. *Velar por el control permanente de los movimientos diarios de caja.*
12. *Y todas las demás descritas en el Manual de Funciones de la Fundación*

## **ESTATUTO ACTUAL**

**Art. 15.** Los presentes estatutos rigen desde la fecha de su aprobación y ratificación en la oficina Jurídica de la Gobernación de Santander.

## **REFORMA ESTATUTO**

**Art. 15.** *Habrá quórum decisorio para las reuniones de la Junta Directiva con la concurrencia de (5) de sus Directivos.*

## **REFORMA ESTATUTO**

Se adicionan los siguientes artículos:

**Art. 16.** *Para que las decisiones de la Junta Directiva sean válidas requerirán el voto afirmativo de la simple mayoría de los concurrentes, siempre que haya quórum, salvo los casos específicos contemplados en los presentes estatutos en que se requiera una mayoría diferente.*

**Art. 17.** *Término de duración y causales de disolución anticipada.*

1. *La Fundación Instituto Cristiano de Promoción Campesina – ICPROC - tendrá un término de duración indefinido.*
2. *La Fundación se podrá disolver por decisión de la Junta Directiva, en dos (2) sesiones distintas por un tiempo no menor a ocho (8) días hábiles. Este acto requiere la aprobación previa del Colegio de Consultores de la Diócesis de Barrancabermeja, en caso de disolución los bienes que queden pasarán a la Diócesis de Barrancabermeja que decidirá sobre su destino. La decisión se puede tomar, cuando menos, por las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Junta Directiva convocada especialmente para el efecto.*
3. *Se podrá disolver la Fundación por las siguientes causales:*
  - a. *Por incapacidad o imposibilidad de cumplir su objetivo social.*
  - b. *Por causales expresamente contenidas en la Ley u ordenamiento jurídico.*
  - c. *Por decisión de la Fundación de fusión con otra fundación o Asociación que persiga idénticos fines.*
4. *Declarada la disolución de la Fundación se procederá de inmediato a su liquidación para lo cual se designa un liquidador con su respectivo suplente, a quienes se les señalará un plazo en el cual deben cumplir su mandato, los cuáles serán elegidos por la Junta Directiva de la Fundación.*
5. *El Liquidador debe realizar, entre otras, las siguientes operaciones:*
  - a. *Continuar y concluir las operaciones sociales dependientes al tiempo de la disolución de la Fundación.*
  - b. *Exigir la cuenta de su gestión a los administrativos anteriores, a cualquiera otra persona que haya manejado intereses de la Fundación siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o los estatutos.*
  - c. *Cobrar los créditos activos de la Fundación utilizando la vía judicial si fuere necesario.*
  - d. *Obtener la restitución de los bienes sociales, que se hallen en poder de terceros a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo que restituir bienes de los cuales la Fundación no sea propietaria.*
  - e. *Llevar y custodiar los libros correspondientes de la Fundación y velar por la integridad de su patrimonio.*
  - f. *Liquidar y cancelar las cuentas de terceros o de asociados.*
  - g. *Rendir cuentas o presentar los estados de la liquidación cuando lo considere necesario o lo exija la*

*Junta Directiva.*

**Art. 18.** *El Director General – Representante Legal de la Fundación será designado libremente por el señor Obispo, el cual será el único facultado para ejercer derechos y contraer obligaciones a nombre de la Fundación, salvo las excepciones contempladas por Junta Directiva.*

**Art. 19.** *Quienes ocupan el cargo de Director General - Representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por las autoridades competentes los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.*

**Art. 20.** *Los presentes estatutos rigen desde la fecha de su aprobación y ratificación en la oficina Jurídica de la Gobernación de Santander.*

Se somete a discusión la presente reforma y es puesta a consideración y aprobación de la Junta Directiva siendo aprobados con siete (07) votos a favor y cero (0) en contra.


#### **16. Proposiciones y varios –**

El Señor Obispo +CAMILO CASTRELLON PIZANO, toma la palabra en representación de la Junta Directiva dirigiéndose a la Contadora Martha Alexandra Ríos Quiñonez, Revisora Fiscal Luz Hayda Caicedo Bautista y Pbro. Alexander Díaz Osorio manifestando una Felicitación y Reconocimiento por la labor realizada durante el año 2017, en donde se ve reflejado el profesionalismo, sentido de pertenencia, constancia, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y claridad en el trabajo realizado desde cada uno de sus cargos.

Siendo la 08:00 pm se dio por terminada la reunión. Firman la presenta Acta, el Presidente y el Secretario de la reunión de Junta Directiva.

Presidente de la Reunión,

Secretario de la Reunión,

  
+ CAMILO CASTRELLÓN PIZANO, SDB  
Obispo de Barrancabermeja  
Presidente de la Junta Directiva

  
Pbro. ALEXANDER DIAZ OSORIO  
Dir. Administrativo Fundación ICPROC